

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA  
REGIÓN DE MURCIA**

**Acta de la reunión del día 1 abril de 2019  
Acta nº. 29**

**Reunión del día 1 de abril de 2019  
Asistentes:**

**Preside:**

D. Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Hacienda.

**Vocales:**

D. Andrés Torrente Martínez. Director del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y Secretario del Consejo de Administración.

D<sup>a</sup>. Luis Alfonso Martínez Atienza. Secretario General de la Consejería de Hacienda.

D<sup>a</sup> Begoña Iniesta Moreno. Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos.

D. Isaac Sanz Brocal. Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

D<sup>a</sup> Pilar Valero Huéscar. Secretaria General de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

D. José Antonio Ballester Comas.

D. Ildefonso Riquelme Manzanera.

En Murcia, a 1 de abril de 2019, siendo las 10:00 horas, previamente convocado, se reúne, en el edificio de la Consejería de Hacienda, Sala de Juntas 4<sup>a</sup> planta, sito en la avenida de Teniente Flomesta, el Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF), con la asistencia de los miembros del mismo relacionados arriba.

El Presidente agradece a todos su asistencia dando la bienvenida y a continuación, se procede a tratar los siguientes asuntos según el siguiente detalle:

## ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.** Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 26 diciembre de 2018.

**SEGUNDO.** Propuesta de Aprobación de la concesión de AVAL por parte del ICREF a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ante Murcia Alta Velocidad S.A. como garantía de las obligaciones derivadas de la Adenda Modificativa del Convenio suscrito el 22 de junio de 2006 para la Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la Ciudad de Murcia, así como el Contrato de Aval a firmar entre el ICREF y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia donde se estipulan las obligaciones de ambas partes. Incluye la autorización al Director del ICREF para realizar cuantas gestiones y actuaciones sean necesarias para la formalización del AVAL y las que se deriven de dicha formalización.

**TERCERO.** Ruegos y preguntas.

**PRIMERO: Lectura y propuesta de aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha de 26 de diciembre de 2018.**

Se procede a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de diciembre de 2018, que queda aprobada.

**SEGUNDO: Propuesta de Aprobación de la concesión de AVAL por parte del ICREF a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ante Murcia Alta Velocidad S.A. como garantía de las obligaciones derivadas de la Adenda Modificativa del Convenio suscrito el 22 de junio de 2006 para la Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la Ciudad de Murcia, así como el Contrato de Aval a firmar entre el ICREF y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia donde se estipulan las obligaciones de ambas partes. Incluye la autorización al Director del ICREF para realizar cuantas gestiones y actuaciones sean necesarias para la formalización del AVAL y las que se deriven de dicha formalización.**

El Presidente del Consejo explica detalladamente el aval, e indica que una vez que ADIF dé su conformidad al aval como medio de garantía se suscribirá la adenda Modificativa del Convenio suscrito en 2006 para ejecutar las obras del AVE.

Explica a los vocales del Consejo que el expediente fue iniciado por la Consejería de Fomento e Infraestructuras el 29 de marzo de 2019, cuando solicitó al ICREF la tramitación y concesión de AVAL, exponiendo la concatenación de acontecimientos que ha dado lugar a su solicitud, que parte de la suscripción con fecha 22 de junio de 2006 de un Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Murcia y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la Región de Murcia.

El Director toma la palabra para decir que la Ley de Presupuestos de 2018 otorga competencia al ICREF para emitir el citado aval. El artículo 55 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2019 establece que durante el ejercicio 2019, el importe total de los avales a prestar conjuntamente por la Administración General de la Comunidad Autónoma, el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, no podrá exceder de 300 millones de euros. Dentro del límite anterior y hasta la cuantía de 136,21 millones de euros, se podrá conceder avales para garantizar la financiación requerida por la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al "Proyecto de integración urbana y soterramiento del AVE en Murcia".

En fecha 29 de marzo de 2019 la Consejería de Hacienda autorizó al ICREF a prestar avales por importe de 140 millones de euros para el ejercicio 2019.

Oído lo expuesto anteriormente, y en los términos de la propuesta presentada por el Director del ICREF, el Consejo adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**«PRIMERO.- Aprobar la concesión de AVAL, por importe de 134,698 millones de euros, por parte del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ante Murcia Alta Velocidad S.A., como garantía de las obligaciones derivadas de la Adenda Modificativa del Convenio suscrito el 22 de junio de 2006 para la Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la Ciudad de Murcia, así como la carta de aval que se deba emitir y el Contrato de Aval suscrito entre el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el que se estipulan las obligaciones de ambas partes, que se adjuntan como anexos a este acuerdo.**

**SEGUNDO.- Autorizar al Director del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia a realizar cuantas gestiones y actuaciones sean necesarias para la formalización del AVAL, así como las que se deriven de dicha formalización.»**

**TERCERO. Ruegos y Preguntas**

Llegados a este último punto, no existen ruegos ni preguntas que formular por parte de los miembros del Consejo de Administración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas en el día y lugar señalados al inicio.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Fernando de la Cierva Carrasco

Fdo.: Andrés Torrente Martínez

Fdo.: Luis Alfonso Martínez Atienza

Fdo.: Begoña Iniesta Moreno

Fdo.: Isaac Sanz Brocal

Fdo.: Pilar Valero Huéscar

Fdo.: Ildefonso Riquelme Manzaner  
Comas

Fdo.: José Antonio Ballester